¿Cuándo se suspende la difusión de propaganda gubernamental?

Desde el inicio de cualquier campaña electoral y hasta la conclusión de la respectiva Jornada Electoral

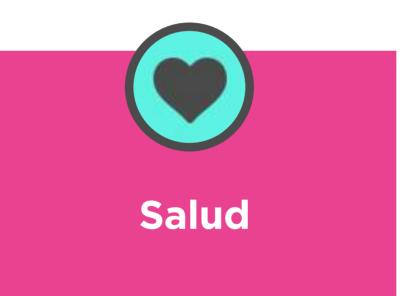


En este periodo los entes públicos deben suspender la difusión en medios de comunicación de toda propaganda gubernamental.

Están exentas de esta prohibición, la campañas de:









Estas pueden incluir nombre y escudo oficial de la dependencia sólo como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen con la gestión de algún gobierno.



Algunos ejemplos de propaganda gubernamental prohibida son:

La que promueva a servidores públicos

La que contenga referencias gubernamentales (frases, imágenes, voces)

La que difunda logros o programas de gobierno



